

OTORGA NUEVO PERIODO DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, CONFORME AL INCISO TERCERO, LETRA B) DEL ARTÍCULO 27, DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE SUBSIDIOS, PARA DOÑA KARINA ALEJANDRA LÓPEZ ORELLANA, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

02 JUL. 2026

06 08

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1874, (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base, de acuerdo a las características específicas de cada tipología, para todas las comunas del país, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 34, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; Res. Exenta N° 1875 (V. y U.), de 2015 que fija los procedimientos para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programas de vivienda aprobados por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011; La Resolución Exenta N°43 (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos, en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2026 y, señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; La Circular N°5, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el presupuesto regional del Programa Habitacional para el año 2026; Circular N°10 (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; D.S. N°61 (V y U), de 30 de marzo de 2026, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

a) Que, por Ordinario N°2781, de fecha 26 de junio 2026, de SERVIU Región de La Araucanía, se solicita gestionar a la brevedad un Nuevo Período para el Subsidio Habitacional, Albergue Transitorio, otorgado mediante Asignación Directa a la Sra. **KARINA ALEJANDRA LÓPEZ ORELLANA, RUT. 14.222.618-9**, de la comuna de Temuco. Lo anterior, conforme a lo estipulado en el inciso tercero letra b) del artículo 27, de la Asignación Especial de Subsidios, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011 y, a la facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales, por medio de la Resolución Exenta N°6042, del 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, mediante Res. (Ex.) N°1341 del 2024, la persona individualizada en el considerando precedente fue beneficiada con un Subsidio Habitacional a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad de Adquisición de Vivienda Construida o Adscripción a una Vivienda de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales y, posteriormente, por Res. (EX) N°550 del 2025, es beneficiada con Subsidio Adicional de Albergue Transitorio, conforme al artículo 27 del DS. 49/2011 y sus modificaciones.

c) Que, se justifica la necesidad de otorgar un Nuevo Período de Albergue Transitorio, atendido las condiciones socio económicas compleja de la familia, lo cual se encuentra acreditado en el Informe Socio Habitacional, emanado de SERVIU Araucanía en el mes de junio 2026.

d) Que, la solicitud expresada en el Considerando, letra a) precedente, se encuentra aprobada presupuestariamente, según se constata a través de correo electrónico de fecha 08.06.2026, de la Analista de Procesos de Gestión y Control, que informa disponibilidad de recursos para asignación directa de subsidios habitacionales del Programa DS.49 para el año 2026 y, por el área social del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía.

e) Que, la Asignación del Subsidio adicional de Albergue Transitorio a que se refiere el inciso tercero del artículo 27, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, regulado por el D.S. N°49 (V.y.U) de 2011, no excedería el 5% de los recursos dispuestos anualmente en la Región de La Araucanía, para dicho tipo de atenciones especiales, facultadas en el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

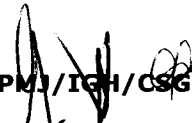
1. OTÓRGUESE a doña **KARINA ALEJANDRA LÓPEZ ORELLANA, RUT. N°14.222.618-9**, de la comuna de Temuco, un **NUEVO PERÍODO** de Subsidio Adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, establecido en el Inciso Tercero Letra b) del Artículo 27 del D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, para solventar gastos de Albergue Transitorio. Dicho subsidio podrá aplicarse en mensualidades, de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla.

MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL	MESES	CODIGO UMBRAL
13 UF	39 UF	3	33410

2. IMPÚTESE el monto total de **39 Unidades de Fomento**, con cargo a los recursos reservados para Asignaciones Directas, dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S-49 (V.y.U.) de 2011, para el año 2026, en la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SERGIO MERINO PERELLÓ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


PMJ/IGH/CSG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU.
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad de Control y Gestión Seremi
- Oficina de Partes